



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/POS/017/2024-P.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las ocho horas con treinta y dos minutos del **cuatro de diciembre de dos mil veinticuatro**, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el **veintinueve de noviembre de dos mil veinticuatro**, en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción II, 52 y 56, fracción III de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de **tres fojas** con texto por un solo lado, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, que consta de una foja con texto por un solo lado, anexando copia del mismo. **CONSTE.**

Mtra. Noemi Sabino Cabello
Directora Ejecutiva de Asuntos Jurídicos



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/POS/017/2024-P.

Santiago de Querétaro, Querétaro, veintinueve de noviembre de dos mil veinticuatro¹.

VISTO el oficio SE/3430/24 signado por el Maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo² del Instituto Electoral del Estado de Querétaro³ recibido el veintisiete de noviembre en la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos⁴ del Instituto; con fundamento en los artículos 77, fracciones V y XIV de la Ley Electoral del Estado de Querétaro,⁵ así como 44, fracción II, inciso d) del Reglamento Interior del Instituto; la Dirección Ejecutiva del Instituto **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción y glosa. Se tiene por recibido el oficio **SE/3430/24** y su anexo correspondiente a un legajo de copias certificadas de las actuaciones del expediente **INE/P-COF-UTF/2454/2024/QRO**, que va en once fojas útiles, más certificación.

Documentos que se ordena agregar al expediente en que se actúa, para que obren como corresponda y surtan los efectos legales a que haya lugar.

Del análisis de los documentos de la cuenta, se desprende que por medio del oficio **INE/UTF/DRN/48848/2024** se dio vista a este Instituto, respecto de las irregularidades encontradas en el resolutivo **VIGÉSIMO TERCERO**, en relación con el considerando **35**, conclusión **7_C39_QE** de la resolución **INE/CG1991/2024** del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el cual la Comisión de Fiscalización al Consejo General del Instituto Nacional Electoral, presentó el Dictamen Consolidado respecto de la revisión de los Informes de Ingresos y Gastos de Campaña de las candidaturas a los cargos de Diputaciones Locales y Presidencias Municipales correspondientes al Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 en el estado de Querétaro.

SEGUNDO. Registro. Con fundamento en el artículo 227, fracción II inciso a), de la Ley Electoral, regístrese en el Libro de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva del Instituto, como procedimiento ordinario sancionador con clave **IEEQ/POS/017/2024-P**.

TERCERO. Oficialía Electoral. Con fundamento en los artículos 77, fracción X de la Ley Electoral; 44 fracción I, inciso h) del Reglamento Interior del Instituto Electoral, con relación a los artículos 1, 3, fracciones I, II y III, 5 y 7 del Reglamento

¹ Las fechas subsecuentes corresponden al dos mil veinticuatro, salvo señalamiento expreso.

² En adelante el Secretario Ejecutivo.

³ En lo sucesivo Instituto.

⁴ En lo subsecuente Dirección Ejecutiva.

⁵ En adelante se denominará Ley Electoral.



EXPEDIENTE: IEEQ/POS/017/2024-P.

**INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

de la Oficialía Electoral del Instituto, así como la Jurisprudencia 62/2002, y en aras de evitar que se pierdan o alteren elementos relacionados con actos o hechos que constituyan presuntas infracciones a la legislación electoral, se instruye a la Coordinación Jurídica de este Instituto a efecto de que verifique y certifique el contenido del oficio **INE/UTF/DRN/48848/2024**, por el cual dio vista a este Instituto derivado del Procedimiento Oficioso Sancionador con el número de expediente **INE/P-COF-UTF/2454/2024/QRO**, respecto de la resolución **INE/CG1991/2024** mediante el acta de oficialía electoral que corresponda, **ÚNICAMENTE** en lo relativo a las constancias vinculadas con la infracción que se atribuye al partido político Morena, en lo respectivo a la conclusión **7_C39_QE**, de la referida resolución.

Para tal efecto se pone a disposición el Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales del Instituto Nacional Electoral (SIVOPLE), de la cuenta de la Coordinación de Instrucción Procesal de este Instituto, así como el expediente físico en el que se actúa en la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, a efecto de llevar a cabo la certificación en los términos señalados⁶.

CUARTO. Reserva. Se reserva proveer sobre la admisión o desechamiento de la denuncia, hasta en tanto contar con los elementos necesarios para determinar lo que en derecho corresponda, de conformidad con los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 227, fracción III de la Ley Electoral y la Tesis XLI/2009 con el rubro: "Queja o denuncia. El plazo para su admisión o desechamiento se debe computar a partir de que la autoridad tenga los elementos para resolver".

⁶ En concordancia con el precedente del requerimiento realizado por medio del acuerdo emitido el ocho de mayo dentro del expediente TEEQ-PES-45/2024, del índice del Tribunal Electoral del Estado de Querétaro y notificado por medio del oficio TEEQ-SGA-AC-833/2024.



EXPEDIENTE: IEEQ/POS/017/2024-P.

**INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

Notifíquese por estrados a la ciudadanía en general y por oficio a la autoridad señalada; con fundamento en los artículos 3 de la Ley Electoral; 50, fracciones II y III; 52, 53 y 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó la Directora Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del Instituto.
CONSTE.

Mtra. Noemí Sabino Cabello
Directora Ejecutiva de Asuntos Jurídicos



**INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA
DE ASUNTOS JURÍDICOS**

NSC/ASM/LGAB